COMUNICACIÓN DE ACEPTACION PN DECAS No. 21-9-10003-25

Yopal, 19 FEB 2025

Señora
BLANCA DORIS MUNOZ AGUIRRE.
CC. 51820659 de Tibana Boyacá.
Propietaria del Establecimiento
RESTAURANTE Y ASADERO HATO CORRALITO
NIT: 51820659-7
Diagonal 15 No 13B -05 Yopal Casanare
Teléfono: 3124475732

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 001-2025

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 001-2025**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE APOYO EN COMISION PERMANENTE O TEMPORAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE Y/O UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA UNIDAD EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PREVENTIVAS Y/O DE CONTROL"**, el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado(a) de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con (**ADJUDICATARIO**), el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

REFERENCIA CONTRACTUAL	**N° PN DECAS 21-9-10003-25**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE**
NIT N°	**844.000.016-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**Coronel GIOVANNI BARRERO UNIGARRO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.999.288 de Bogotá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENT	Mediante Resolución No. 3945 del 29 de noviembre del 2023 de la Policía Nacional

O	
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 0011 del 02 de enero de 2025 de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** BLANCA DORIS MUNOZ AGUIRRE **CC**. 51820659 de Tibana Boyacá. **PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO**: RESTAURANTE Y ASADERO HATO CORRALITO **NIT**: 51820659-7 **DIRECCIÓN**: Diagonal 15 No 13B -05 Yopal Casanare **TELÉFONO**: 3124475732 **CORREO:** bdmcorralito@hotmail.com
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE APOYO EN COMISION PERMANENTE O TEMPORAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE Y/O UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA UNIDAD EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PREVENTIVAS Y/O DE CONTROL**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Departamento de Policía Casanare, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través del Jefe del grupo Logístico, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del contrato se realizará en forma parcial de acuerdo a la necesidad, cada vez que se requiera previa notificación del supervisor del contrato, de igual manera el oferente facturará mensualmente y descontará dicho valor del presupuesto oficial hasta copar el valor total del contrato.
FORMA DE PAGO	La POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), de acuerdo con los servicios de alimentación prestados, en moneda legal colombiana (pesos), así: **5.4.1. Esquema de Pago** • Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de alimentación realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. • El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato. **5.4.2. Condiciones para el Pago** • **Supervisión y aprobación:** El pago estará condicionado a: ➢ La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación). ➢ La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos. **5.4.3. Requisitos del Contratista** Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura: • Haber cumplido con el suministro de alimentación según las especificaciones

técnicas exigidas.

- Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT.
- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos:

➢ Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).
➢ Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
➢ Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
➢ Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

5.4.4. Facturación Electrónica

- **Obligatoriedad:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:

➢ Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
➢ Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

5.4.5. Proceso de Radicación y Gestión

- **Radicación de la Factura:**
  ➢ La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
  ➢ Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.
  ➢ Nota: *PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.*

  Ejemplo:#$16-01-01-D13;21-9-10001-25;Carolina.macias1187@correo.policia.gov.co

5.4.6. Derecho de Turno y PAC

- Los pagos se realizarán según el **derecho de turno** y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).
- La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.

5.4.7. Resolución de Inconsistencias

- **Errores o Rechazos:**

➢ Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta),

	el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado. ➢ Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago. **5.4.8. Responsabilidades del Contratista** ➢ **Obligaciones:** Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar: ➢ La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados. ➢ La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil. **5.4.9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones** • **Deducciones Tributarias:** La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT. • **Notificación de Pago:** El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente. • **Modificaciones de pagos**: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **5.4.10. Fundamentos Legales** • Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. • Decreto 358 de 2020. • Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. • Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **Nota 1**: además de lo anterior y en aras de suplir la presente necesidad de manera efectiva, cada vez que se tramite facturación ante la oficina de contratos para el respectivo derecho a turno, se debe adjuntar, una planilla "CONTROL ENTREGA ALIMENTACION" o documento, donde se evidencia la entrega y/o el servicio suministrado, con la fecha, nombres, apellidos y firma de la persona que lo recibió; cada planilla llevara la firma del supervisor y del contratista. **NOMBRE BENEFICIARIO:** BLANCA DORIS MUNOZ AGUIRRE **CUENTA N°:** 24507593612 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO CAJA SOCIAL
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1425 del 05/02/2025, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare en calidad de encargado.
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato, es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00)** moneda legal, hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Impuestos incluidos, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

<table>
<tr><td>FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</td><td>El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES:</td><td>En caso de ser necesario la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberá hacer la solicitud respectiva, antes de los diez (10) hábiles anteriores al mismo de finalización del plazo de ejecución del contrato, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de la oferta</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE, NIT 844.000.016-1, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y CUATRO MESES MAS.</td><td>AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS.</td><td>CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y CUATRO MESES MAS.</td><td>AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

						REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Y CUATRO MESES MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se extenderá hasta el 26 de diciembre de 2025, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato y/o hasta agorar el presupuesto asignado.

LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de alimentación se entregará en las instalaciones de las estaciones de Policía del Departamento Casanare, (donde se solicite el servicio), con el fin de evitar traumatismos, o riesgo para el personal policial a la hora de recibir los alimentos, o de requerirse se podrá hacer en las instalaciones del contratista de acuerdo a la necesidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

ITEM	MUNICIPIO/INSPECCIÓN /CORREGIMIENTO	UNIDAD POLICIAL	DIRECCIÓN
1	YOPAL	COMANDO DE POLICÍA	DIAGONAL 15 #13B-05 YOPAL
2	VILLANUEVA	ESTACIÓN VILLANUEVA	CARRERA 12 # 12-12 VILLANUEVA
3	PAZ DE ARIPORO	ESTACIÓN PAZ DE ARIPORO	CALLE 4 # 9-15 PAZ DE ARIPORO
4	TRINIDAD	ESTACIÓN TRINIDAD	CALLE 7 # 3-64 TRINIDAD

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

La presente Comunicación de Aceptación se legaliza bajo el No. PN DECAS 21-9-10003-25, junto con la oferta aceptada y la invitación del proceso No. PN DECAS MIC 001-2025, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas, cuando hayan sido exigidas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Atentamente,

Coronel **GIOVANNI BARRERO UNIGARRO**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboro: SI. Edwin Zipaquirá Plazas
Analista de Contratos

Revisó: IJ. Jesús Bolivar Rojas Sulbano
Jefe Grupo Contratos

ST. Jhon Anderson Jiménez Pote
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 3103208456
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONÓMICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO INCLUIDO IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS (SI APLICA)
1	DESAYUNO	1	$ 15.000
2	ALMUERZO O CENA CORRIENTE	1	$ 16.000
3	REFRIGERIOS Opción 1	1	$ 14.500
4	REFRIGERIOS Opción 2	1	$ 7.000

<table>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="3">CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">DESCRIPCION</td></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="3">El desayuno, deberá contener mínimo un (1) bien por cada grupo de alimentos de conformidad con las siguientes porciones mínimas. (La fruta es opcional por el caldo).
<table>
<tr><th colspan="3">DESAYUNO</th></tr>
<tr><th>GRUPO DE ALIMENTOS</th><th>Entera</th><th>TAMAÑO PORCION SERVIDA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Fruta</td><td>Fruta entera</td><td>1 unidad</td></tr>
<tr><td>Fruta picada</td><td>150 gramos</td></tr>
<tr><td>Bebida</td><td>Chocolate, café, limonada, jugo</td><td>9 onzas</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Alimento Proteico</td><td>Huevo</td><td>2 unidades</td></tr>
<tr><td>Porción de queso</td><td>80 gramos</td></tr>
<tr><td>Chorizo y papa</td><td>130 gr (En Proteína Mínimo 70gr)</td></tr>
<tr><td>Salchicha</td><td>70 gramos</td></tr>
<tr><td>Carne de res</td><td>150 gramos</td></tr>
<tr><td>Pollo</td><td>150 gramos</td></tr>
<tr><td>cerdo</td><td>150 gramos</td></tr>
<tr><td>Farináceo</td><td>Pan, arepa entre otros</td><td>60 gramos</td></tr>
<tr><td>Cereales y Derivados</td><td>Arroz</td><td>80 gramos</td></tr>
<tr><td>Caldos</td><td>Caldo de carne
Caldo de pollo
Caldo de pescado entre otros</td><td>240 ml (Mínimo 80 gr. Proteína)</td></tr>
</table>
Nota: el desayuno puede ser (tamal o lechona), por 350 gramos</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="3">El almuerzo o Cena, deberá contener mínimo un (1) bien por cada grupo de alimentos de conformidad con las siguientes porciones mínimas:
<table>
<tr><th colspan="3">ALMUERZO O CENA CORRIENTE</th></tr>
<tr><th>GRUPO DEALIMENTOS</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>TAMAÑO PORCION SERVIDA</th></tr>
<tr><td>Sopa</td><td>Cereal, verduras, etc.</td><td>240 ml (Mínimo 80 gr. Proteína)</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Carnes</td><td>Pollo (en todas sus preparaciones)</td><td>200 gr.</td></tr>
<tr><td>Carne de res</td><td>200 gr.</td></tr>
<tr><td>Pescado</td><td>200 gr.</td></tr>
<tr><td>Carne de cerdo</td><td>200 gr.</td></tr>
<tr><td>Cereal</td><td>Arroz</td><td>100 gr.</td></tr>
<tr><td>Principio</td><td>(Fríjol, Lenteja, Garbanzo, Pastas, arveja o Espaguetis, etc.)</td><td>100 gr.</td></tr>
<tr><td>Hortalizas, Verduras y Tubérculos</td><td>Plátano, Papa, Yuca, y Verduras Calientes, etc.</td><td>100 gr.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Ensaladas	Dulce, Agridulce, etc.	60 gr
Bebidas	Jugos- limonada, etc.	350 ml

Nota 1: la sopa se puede remplazar por huevo o fruta, previa solicitud del supervisor.

Nota 2: Utilizar en cada preparación las cantidades estandarizadas con el fin de obtener una comida de óptima calidad en cuanto sabor, consistencia y presentación, lo que evita servir preparaciones aguadas, saladas, muy dulces, muy ácidas o insípidas, excesivas en condimentos y grasosas.

Jugos de frutas. Preparar con frutas naturales frescas y sin aditamentos diferentes a la fruta o leche. Deben ser preparados con agua ozonizada o hervida.

Sopas. Preparar siempre sopas tipo casero. Al proponer el menú deben incluirse los ingredientes característicos de cada sopa. No se deberá espesar ninguna sopa con harinas.

Verduras. Utilizar verdura fresca y de excelente calidad.

Cereales. Utilizar cereales de calidad seleccionada de acuerdo a normas y especificaciones del mercado.

Aceites. Manejar aceites vegetales, tales como: maíz, girasol, Oliva. No se aceptan mantecas, aceites de solo palma o de coco.

Carnes. Suministrar carnes de primera calidad y adecuadamente preparadas según los parámetros del mercado. El pollo debe cocinarse y servirse sin piel.

3

El Refrigerio, deberá contener mínimo un (1) bien por cada grupo de alimentos de conformidad con las siguientes porciones mínimas.

REFRIGERIOS Opción 1		
GRUPO DEALIMENTOS	**ESPECIFICACIONES**	**TAMAÑO PORCION SERVIDA**
Acompañante	Sándwich de Pollo	160 gr.
	Arepa Rellena Carne o Pollo	160 gr.
	Perro Caliente	160 gr.
	Hamburguesa	160 gr.
Complemento	Papa a la francesa	100 gr.
Bebidas	Jugo Gaseosa limonada	350 ml

4

REFRIGERIOS Opción 2		
GRUPO DE ALIMENTOS	**ESPECIFICACIONES**	**TAMAÑO PORCION SERVIDA**
Acompañante	Sándwich de jamón y queso	160 gr.
	Empanada de Pollo o Carne	160 gr.
	Papa Rellena	160 gr.
	Hojaldra	160 gr.
Bebidas	Jugo Gaseosa limonada	350 ml

Los refrigerios a suministrar deben ser frescos y recién preparados, cumpliendo con las siguientes condiciones:

Bebidas: Consta de bebida empacada en Tetrapac, Doypac, Vaso Sellado o Pet.

Acompañante: Un acompañante solido de160 gr. Compuesto por 80 gr de carbohidratos, 60 gr de proteína y 10 gramos de grasa.

Deben estar debidamente empacados para llevar.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA:** El contratista debe contar como mínimo con dos auxiliares de cocina, las hojas de vida reposan en la página del SECOPII.

2	**CAPACIDAD OPERATIVA Y TIEMPO DE RESPUESTA:** El contratista cuenta con los medios logísticos (mesas, sillas, manteles, centros de mesa, menaje requerido, para suministrar en el lugar solicitado de acuerdo a la cantidad de cenas requeridas), capacidad administrativa y operacional, infraestructura y el personal idóneo necesario disponible para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato, garantizando la conservación de los alimentos para entregarlos calientes al destinatario final. El contratista deberá prever contar con la totalidad del recurso humano, materiales, materias primas, equipamiento gastronómico e insumos necesarios para el cumplimiento de la totalidad del servicio contratado. El contratista debe procesar, empacar, almacenar, distribuir y entregar los alimentos (desayuno, almuerzo, cena y/o refrigerio) en las condiciones de higiene, tiempo, temperatura, oportunidad y calidad con las características específicas y en las cantidades exigidas, igualmente debe contar con el menaje requerido (bandejas, platos, cubiertos, vasos, envases), para servir a la mesa o en empaque para llevar, según se requiera a solicitud del supervisor. Los alimentos deben ser frescos, su preparación debe corresponder al mismo día en que se programe la actividad y realizada por personal idóneo que posea el respectivo carnet de manipulación de alimentos para el personal que intervenga en la cocción de los alimentos. El contratista cuenta con establecimiento en la Diagonal 15 # 13B-05 y cuenta con los medios logísticos, transporte y personal idóneo, a fin de garantizar la prontitud al momento de requerir el servicio por la ocurrencia de un imprevisto, y efectuar una correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la dinámica institucional requiere de manera imprevista la alimentación para el personal comprometido, dada las diferentes situaciones de orden público por las cuales atraviesa el país, lo cual conmina a tener alimentación disponible para el personal policial, por lo que el oferente debe comprometerse a entregar los alimentos conforme a la especificación técnica en el comando de Policía Casanare y/o en las estaciones de policía donde se solicite el servicio:

ITEM	MUNICIPIO/INSPECCIÓN /CORREGIMIENTO	UNIDAD POLICIAL	DIRECCIÓN
1	YOPAL	COMANDO DE POLICÍA	DIAGONAL 15 #13B-05 YOPAL
2	VILLANUEVA	ESTACIÓN VILLANUEVA	CARRERA 12 # 12-12 VILLANUEVA
3	PAZ DE ARIPORO	ESTACIÓN PAZ DE ARIPORO	CALLE 4 # 9-15 PAZ DE ARIPORO
4	TRINIDAD	ESTACIÓN TRINIDAD	CALLE 7 # 3-64 TRINIDAD

	en un tiempo **no superior a seis (06) horas,** después de ser notificado por el supervisor del contrato**,** bien sea de manera verbal, escrita o telefónica**,** so pena de incumplimiento contractual.
3	El contratista deberá garantizar las adecuadas condiciones organolépticas y cumplir con las normas técnicas de preparación y distribución de alimentos exigidos por el ministerio de salud de igual manera el personal que trabaja directamente en la manipulación o elaboración de alimentos debe adoptar las prácticas higiénicas, medidas de protección y salubridad.
4	**EMPAQUE DE ALIMENTOS:** El contratista debe procesar, empacar, almacenar, distribuir y entregar los alimentos (desayuno, almuerzo, cena y/o refrigerio) en las condiciones de higiene, tiempo, temperatura, oportunidad y calidad con las características específicas y en las cantidades exigidas, igualmente de ser requerido debe entregar los alimentos debidamente empacados en recipiente desechable individual con cubiertos, servilletas, bebida empacada en Tetrapac, Doypac, Vaso Sellado o Pet, Utilizando productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente; ubicados en canastas plásticas que faciliten el transporte.
5	**CONTROL ENTREGA ALIMENTACION**: Como medio de control para el suministro de alimentación, el supervisor del contrato deberá adjuntar, una planilla "CONTROL ENTREGA ALIMENTACION" o documento, donde se evidencia la entrega y/o el servicio suministrado, con la fecha, nombres, apellidos y firma de la persona que lo recibió; cada planilla llevara la firma del supervisor y del contratista.
6	**RESPONSABILIDAD**: El departamento de Policía Casanare no adquirirá ninguna

	responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará la preparación de los alimentos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.
7	El contratista debe Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.
8	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ALIMENTOS:** El contratista debe garantizar que la alimentación debe estar fresca y preparada del mismo día, los insumos utilizados en la preparación deben ser frescos de la mejor calidad, así mismo se cumpla con los gramajes estipulados en las especificaciones técnicas. Igualmente, cualquier alimentación que se entregue en malas condiciones, dañada o no acorde al servicio contratado se efectuará su cambio de inmediato, sin costo alguno para el Departamento de Policía Casanare.
9	**APROBACIÓN DEL MENÚ:** El contratista deberá garantizar que cuando se requiera el servicio de alimentación, presentará el menú al supervisor y este es quien escoge y aprueba el menú a suministrar.
10	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12- 01-2017; El contratista se dará estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, emitiendo la respectiva certificación del compromiso; así mismo deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, al momento de presentar las respectivas facturas, Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o el revisor fiscal conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11	**CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST**: el contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Casanare - Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: El OFERENTE se obliga a implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a la legislación colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. El SG-SST deberá ser integral y abarcar todas las actividades, procesos y centros de trabajo del CONTRATISTA relacionados con la ejecución del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a, la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, establecimiento de controles, capacitación y entrenamiento de los trabajadores, y cumplimiento de los estándares mínimos definidos por la normatividad aplicable."

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Vo.bo.

Intendente **OSCAR ALBEIRO BOHORQUEZ LEON**
Responsable de Servicios Generales DECAS